



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

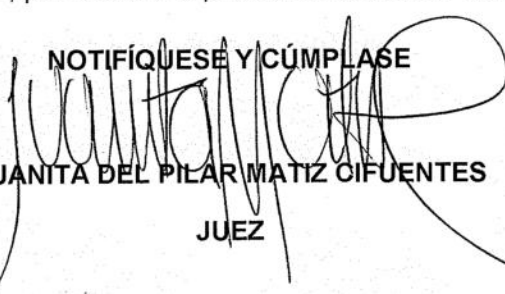
Acción: TUTELA
Demandante: SONIA ESNORALDA MARÍN GARCÍA
Demandado: NUEVA EPS Y OTROS
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00294-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima que mediante providencia del 13 de septiembre de 2019, declaró la carencia actual de objeto por acaecimiento de una situación sobreviniente.

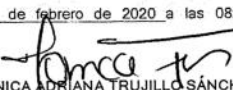
En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo en la providencia antes mencionada, por secretaría requiérase al Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, para que cumpla con sus funciones en la prestación de los servicios de salud de manera integral a través de la articulación de su red prestadora y bajo los atributos de calidad de la atención, tal como lo exigen las disposiciones tanto de orden constitucional legal y contractual.

De otro lado, obedézcase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ Notifico por ESTADO <u>014</u>, en https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296 Hoy <u>14</u> de febrero de 2020 a las 08:00 AM  MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria
--



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acción: TUTELA
Demandante: ALEJANDRINA SABOGAL GUZMÁN
Demandado: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ COIBA INPEC
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00290-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima que mediante providencia del 11 de septiembre de 2019, confirmó el fallo del 31 de julio de 2019, mediante el cual negó la acción de tutela instaurada por la señora ALEJANDRINA SABOGAL GUZMÁN.

De otro lado, obedézcase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

JUEZ

SG

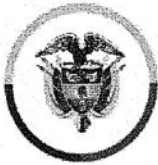
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 014, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 14 de febrero de 2020 a las 08:00 AM

MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acción: TUTELA
Demandante: NANCY CARDONA PATIÑO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00357-00
Asunto: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

JUEZ

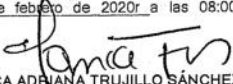
SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 014, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 14 de febrero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ

Secretaría



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

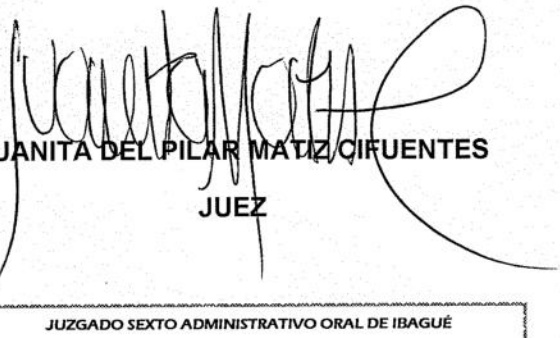
Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acción: TUTELA
Demandante: DEFENSORIA DEL PUEBLO COMO AGENTE OFICIOSO
DE GERSON ESTIVEN CARVAJAL GRAJALES
Demandado: COOMEVA EPS – INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR ICBF
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00353-00
Asunto: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por la Sala de Selección de la Corte Constitucional que mediante auto del diecinueve (19) de noviembre del dos mil diecinueve (2019) EXCLUYÓ de revisión el expediente en referencia, de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política y 33 del Decreto 2591 de 1991.

En firme este proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

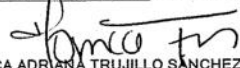
SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 014, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 14 de febrero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
Secretaría



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué

Ibagué, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

Acción: INCIDENTE DE DESACATO - TUTELA
Demandante: LORENZO CALDERÓN DÍAZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Radicación: 73001-33-33-006-2019-00310-00
Asunto: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Tolima mediante providencia del veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), a través de la cual se REVOCÓ la providencia del 16 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho, y en su lugar exhorta al señor LORENZO CALDERÓN DÍAZ para que atienda los requerimientos efectuados por la entidad accionada, en aras de prestar el apoyo necesario para que se pueda llevar a cabo el estudio de su núcleo familiar.

En cumplimiento de lo ordenado por la Corporación antes mencionada, por secretaría requiérase al Dr. HECTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ – Director de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que una vez se comuniqué con el actor, proceda de manera inmediata a cumplir las órdenes contenidas en el fallo de tutela del 14 de agosto de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES
JUEZ

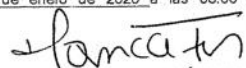
SG

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO 014 en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 14 de enero de 2020 a las 08:00 AM


MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ
Secretaria